CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION CHAMINADE con Nit 900.065.413-2, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio inscripción S0026400, y, por otra parte, DIANA MILENA CHAPARRO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía 1.023.919.604 quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA: Objeto del contrato: Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de auxiliar administrativa, define, actualiza y socializa la identidad institucional (la misión, visión, principios y objetivos como institución).

- Cuenta con documento que contiene la identidad institucional donde se evidencie misión, visión, objetivos y principios en coherencia con la intencionalidad pedagógica.
- Cuenta con acta y listado de participación en la socialización de la identidad institucional con los diferentes actores una vez al año.
- Organiza, conserva y realiza la disposición final de los registros (archivo documental) del jardín infantil, asegurando su integralidad, disponibilidad y confidencialidad, según las orientaciones vigentes

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato

En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: **JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS TRANSVERSAL 5B 51 SUR 24**

Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios será por un periodo del 03 de junio de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025 (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías: EL CONTRATANTE pagará EL CONTRATISTA por concepto de este contrato la suma de Catorce millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos m/cte. ($ 14.268.510).
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Dos millones trescientos treinta y nueve mil cien pesos m/cte. ($2.339.100). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($77.970) menos las retenciones en la fuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo;

previo Acuerdo entre las partes.

FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago se realizará previa presentación por parte del Contratista de cuenta de cobro, junto con las planillas de pago y las copias de los recibos de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) que correspondan al porcentaje establecido por la ley sobre el valor del contrato y que se encuentre dentro de los primeros cinco días del mes, y la aprobación por la dirección de la Fundación del cumplimiento de las actividades.

CUARTA. Independencia El contratista ejecutará el presente contrato con plena autonomía, sin subordinación alguna, y manifiesta expresamente que no existe vinculación laboral alguna con EL CONTRATANTE por tratarse el presente contrato de un mero acuerdo de naturaleza civil.

EL CONTRATANTE no se hará responsable ni reconocerá valor alguno como consecuencia del desarrollo de actividades no previstas realizadas por el Contratista fuera del plazo fijado para ejecución de los eventos.

QUINTA. Obligaciones del contratista

- El contratista otorgará copia de la prueba que acredite su afiliación al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) para la ejecución de del presente contrato y dará cumplimiento a lo estipulado por las normas de salud ocupacional vigentes.
- Guardar absoluta confidencialidad respecto a documentos, operaciones, procesos, y demás datos inherentes a las actividades de la FUNDACIÓN CHAMINADE.
- Cumplir con la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensiones) de acuerdo a lo ordenado por la ley, presentando la correspondiente planilla de pago dentro de los cinco primeros días de cada mes a la supervisora técnica del contrato.
- Acatar todas las recomendaciones y procedimientos de EL CONTRATANTE en relación con los servicios prestados.
- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y su alcance.
- Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
- Dar cumplimiento al cronograma y entregables establecidos entre las partes para la prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier atraso que sufra la prestación del servicio por su causa.
- Mantener debidamente informada a él CONTRATANTE de cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto convenido.
- Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE con el fin de evaluar y retroalimentar los procesos.
- Acreditar documentalmente, cuando el CONTRATANTE así lo solicite que cuenta con las certificaciones y autorizaciones de las autoridades para realizar, prestar los servicios objetodel presente contrato.
- Dar cumplimiento al objeto contractual y su alcance, de acuerdo con las especificaciones pedagógicas, metodológicas y técnicas.

SEXTA: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta firmada por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEPTIMA: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
3. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

4. Pagar seguridad social como establece la Ley.
5. Presentar el RUT (registro único tributario) y Cuenta De Cobro o Factura de acuerdo al régimen de tributación correspondiente.

NOVENA: Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

DECIMA: Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.
EL CONTRATANTE, podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato sin que se genere reclamación o indemnización alguna en su contra. En dicho evento, se procederá a liquidar el Contrato, cancelando los valores a que hubiere lugar en proporción alos servicios ejecutados porel CONTRATISTA.
PARÁGRAFO: Cualquier acto de negligencia por parte del contratista que ponga en riesgo o atente contra la integridad física y/o moral de los niños y las niñas, será causal de terminación inmediatadel presente contrato.

- Terminación unilateral del contrato. El CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediato el presente contrato en caso que el contratista llegare a ser:
- 1).Vinculado por las autoridades competentes o cualquier otro tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación al terrorismoy administración de recursos relacionados con dichas actividades.
- 2). Incluido en listas y bases de datos de carácter público para el control de lavado de activosy financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
- 3). Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial de tipo penal.

Las partes manifiestan que no se encuentran incursas en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato y declaran no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo provisto en el artículo 23 de la ley 789 de 2002.

DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. En caso de incumplir el CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE

Si el contratista no se presenta o no ejecuta el presente contrato de conformidad con sus obligaciones o no lo hace en el tiempo requerido o con la calidad esperada pagará a EL CONTRATANTE una multa al 10% del valor del presente contrato la cual será descontada de sus honorarios.
Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA: Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los servicios de este contrato sin que EL CONTRATANTE haya dado su aprobación por escrito

DECIMA TERCERA: Autorización para la consulta en listas y bases de datos (Habeas Data)
El contratista autoriza a él CONTRATANTE o a quien esta designe para que verifique su nombre y número de cedula de ciudadanía en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionados con lavados de activos, financiación de terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informe sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo

DECIMA CUARTA: Clausula compromisoria. Las partes acuerdan que todo litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá acudiendo a los mecanismos de arreglo directo.
En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.
Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá a los 03 días del mes de junio de 2.025

RODRIGO ANTONIO BETANCUR A.
C.C 70.563.012
Representante Legal

DIANA MILENA CHAPARRO G.
C.C 1.023.919.604

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DIANA MILENA CHAPARRO GUTIERREZ** identificado con **CC** No. **1023919604**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACION CHAMINADE - CC. 70563012	**Fecha de inicio de cobertura:** 16/01/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/05/2025 **Fecha fin de Contrato:** 30/10/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101679572.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

BOGOTA, Junio 6 de 2025

Señora:

CHAPARRO GUTIERREZ DIANA MILENA

CC. 1023919604CL 84 SUR 14C 51 -2072131

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN -AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 11 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CHAPARRO GUTIERREZ DIANA MILENA	1023919604	C	Sep-11-2015	53	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
DIAZ MORA ANDRES MAURICIO	1013617615	C	Abr-8-2025	9	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
DIAZ CHAPARRO MARTIN LORENZO	1141378568	R	Feb-25-2022	22	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CHAPARRO GUTIERREZ DIANA MILENA	92090901151	T	Jun-9-2003	168	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Nov-2-2007	Desafiliado por desvinculación laboral	Ninguna
GUTIERREZ ESPITIA MARIA EULALIA	51576463	C	Sep-11-2015	52	26	PADRES	NO VIGENTE	Mar-31-2019	Exclusion por traslado a otra EPS	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
DIANA MILENA CHAPARRO GUTIERREZ	1023919604	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
FUNDACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	1023919604	Dependiente	CERRADO
SERLEFIN LTDA	1023919604	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CHAPARRO GUTIERREZ DIANA MILENA** identificado(a) con **CC** número **1.023.919.604** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 06 de diciembre de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 06 de junio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64 –** Medellín **(604) 510 90 99 –** Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99 –** Cartagena **(605) 642 49 99 –** WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**